

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 544 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Agustín León Martínez, contra la empresa “La Parrilla de Colmenar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Agustín León Martínez, contra “La Parrilla de Colmenar, Sociedad Limitada”, declaro la improcedencia del despido de fecha 27 de marzo de 2011 y condeno a la misma a la readmisión del trabajador en iguales condiciones o al abono de una indemnización por importe de 22.440,12 euros, así como al abono de los salarios de tramitación a razón de 39,11 euros/día desde la fecha del despido hasta notificación de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que corresponde al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Parrilla de Colmenar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.326/12)